

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 201900646

Dentro del término de traslado del trabajo de partición de los bienes y deudas presentado en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por DORA ELSY MURILLO contra GILBERT BARBOSA CELIS, el apoderado de la demandante presenta objeciones contra el mismo.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado por el numeral 3º del artículo 508 del Código General del Proceso, concordante inciso 3º, artículo 129 ibídem, de las objeciones propuestas se corre traslado al demandado por el término de tres (3) días con el fin de que se pida las pruebas que se pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA